



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Expediente: DIT 0216/2024

Ciudad de México, a quince de julio de dos mil veinticuatro.

Visto el estado que guardan las constancias del expediente **DIT 0219/2024**, correspondiente a la denuncia por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en contra del **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89, 90, 95 y 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), en relación con lo previsto en el artículo 37, fracción XVI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como lo establecido en los numerales Primero, Segundo, fracción IV, y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), esta Dirección General de Enlace es competente para emitir el presente acuerdo y requerir el cumplimiento en el expediente en que se actúa, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Con fecha diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, el Pleno de este Instituto resolvió en definitiva la denuncia citada al rubro, en el sentido de declararla **FUNDADA**, y se **instruyó** al sujeto obligado a efecto de que realizara lo siguiente:

"[...]"

*Ahora, derivado de las inconsistencias señaladas con anterioridad, se instruye al **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, a realizar lo siguiente:*

1. La carga de todas aquellas actas de su Comité de Transparencia en el **formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX, de la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General,**



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Expediente: DIT 0216/2024

Instituto Nacional de Transparencia
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

para el primer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro, en donde se lleve a cabo los análisis correspondientes de:

- o Las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información;
- o Las clasificaciones de la información;
- o Las declaraciones de inexistencia, o de incompetencia y;
 - o La autorización de ampliaciones del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 101 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia.

Lo anterior, deberá ser en un formato reutilizable, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales Técnicos. Lo anterior, para mayor referencia, se transcriben a continuación:

[...]

2. Publicar correctamente la información contenida en el **Criterio 5 Folio de la solicitud de acceso a la información**, ya que en la consulta pública del **formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX, de la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General**, para el primer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro, el número de folio de las solicitudes que se encuentran publicadas no son legibles, como se observó en el resultado de la primera verificación virtual realizada para el primer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro, como se observa a continuación:

Nombre del	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)						
Normativa:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública						
Formato:	Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia						
Periodos:	1er trimestre						

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio	Fecha de	Número de	Fecha de La	Folio de La	Núm
2203500076	2024	01/01/2024	31/03/2024	2-Ext	08/02/2024	3 31033E+14	R01/2-E>
2203500114	2024	01/01/2024	31/03/2024	2-Ext	08/02/2024	3 31033E+14	R02/2-E>
2203500119	2024	01/01/2024	31/03/2024	2-Ext	08/02/2024	3 30003E+14	R03/2-E>
2203500123	2024	01/01/2024	31/03/2024	2-Ext	08/02/2024	331033224000009	R04/2-E>

<	>	Informacion	hidden1	hidden2	hidden3	+	:	◀
:o Bloq Despl								Accesibilidad: No disponible
								Recuento:

[...]"

2



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Expediente: DIT 0216/2024

II. Con fecha veinte de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los numerales Vigésimo cuarto y Vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), se notificó al sujeto obligado, a través de la Herramienta de Comunicación, la resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia citada, otorgándole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, para cumplir con la resolución emitida por el Pleno del Instituto.

III. Con fecha veinte de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los numerales Noveno, fracción IV, y Vigésimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó al denunciante al correo electrónico señalado por éste para tales efectos, la resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia citada.

IV. Con fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro, el sujeto obligado remitió, a través de la Herramienta de Comunicación, el oficio número **UTAIP/038/2024**, dirigido al Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, y emitido por la Gerente Ejecutivo de Enlace con el INAI y Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia del **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, en donde se señaló lo siguiente:

[...]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), y en términos de acuerdo de admisión de fecha 23 de mayo de 2024, dictado dentro del expediente de Denuncia por incumplimiento de Obligaciones de Transparencia DIT 0216/2024, notificado el día 23 de mayo de 2024 a través de la herramienta denominada HCOM, por este medio comparezco a emitir INFORME respecto de la denuncia aludida a partir de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Objeto de denuncia

El acuerdo de admisión indica en que consiste la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, contenidas en el formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Expediente: DIT 0216/2024

de la Fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LCTAIP), relativo a las Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia, lo cual afirma lo siguiente **"En el 2024 Registraron cuatro veces una sola sesión, la 2ª extraordinaria, faltan sus ordinarias y la 1ª extraordinaria"** (SIC).

Por lo anterior y tal como lo deja ver el acuerdo de admisión, el objeto de la denuncia se limita a la información publicada en el artículo 70, fracción XXXIX, Formato **39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX** de la Ley General, relativa a las Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia.

2. Información Publicada en el SIPOT- PNT

De conformidad con el artículo 60 de la Ley General, existe la obligación de poner a disposición de los particulares diversa información denominada "Obligaciones de Transparencia", en los sitios de internet correspondientes y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Adicionalmente, el artículo 61 de la misma Ley General establece que serán los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional lo que establezcan los formatos de publicación de la información.

Ahora bien, en cumplimiento a lo dispuesto en los diversos artículos de los Lineamientos Técnicos Generales, la información referente al artículo 70, fracción XXXIX, Formato **39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX** de la Ley General, objeto de la denuncia presentada, es relativa a las Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia.

En esta fracción se publicará información de las resoluciones del Comité de Transparencia, establecidas en el artículo 44 de la Ley General, las cuales darán cuenta de las funciones de ese organismo colegiado. Todos los sujetos obligados con excepción de los organismos o unidades referidas en el quinto párrafo del artículo 43 de la Ley estarán supeditados a la autoridad del Comité de Transparencia.

El reporte de **Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia** es para dar cuenta de las determinaciones en materia de **ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información,** de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Expediente: DIT 0216/2024

clasificación de la información, declaración de inexistencia, o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 101 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en las fracciones II y VIII del artículo 44 de la Ley General.

The screenshot shows a search interface on the INAI website. The search criteria are: Estado o Federación: Federación; Institución: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANAJERAS); Ejercicio: 2024. The search results are filtered by 'Formato' (Format) and 'Período de actualización' (Update period). The selected format is 'Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia'. The search results show 35 results found. There are buttons for 'CONSULTAR', 'DESCARGAR', and 'DENUNCIAR'.

El Formato 39b LGT_Art_70_Fr_XXXIX de la Ley General, Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia, informará de las resoluciones y/o actas que emita el Comité de Transparencia para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todas las personas servidoras públicas del sujeto obligado, incluidas las personas integrantes adscritas a la Unidad de Transparencia y contendrá los reportes para la integración del informe anual que debe entregarse al órgano garante; lo señalado con antelación, de conformidad con las fracciones I, IV, V, VI y VIII del artículo 44 de la Ley General.



Instituto Nacional de Transparencia
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Expediente: DIT 0216/2024

Institución: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOSBRAS)
Ejercicio: 2024

ART. - 70 - XXXIX - COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Selecciona el formato:

- Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia
- Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia
- Integrantes del Comité de Transparencia
- Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia

Institución: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOSBRAS)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XXXIX

Selecciona el periodo que quieres consultar:

Periodo de actualización: Actualización Desconocida Desconocida Desconocida Desconocida Desconocida

Semestres concluidos (de enero en curso y del pasado):

Única los filtros de búsqueda para acotar la consulta: [CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda:

Se encontraron 5 resultados de los en [1](#) para ver el detalle

[DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

[Ver todos los campos](#)

En conclusión, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., ha cumplido con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente,

PIDO:

PRIMERO: *Se tenga al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., a través de la Unidad de Transparencia, presentando en tiempo y forma el **INFORME** y sus anexos de conformidad con el artículo 95 de la Ley General.*

SEGUNDO: *En su caso, se resuelva el fondo de la denuncia decretando el cumplimiento en la publicación de la información, en consecuencia, una vez seguido el procedimiento, emita la resolución a través de la cual se declare infundada la denuncia que nos ocupa.*

[...]" (sic)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Expediente: DIT 0216/2024

V. Con fecha once de julio de dos mil veinticuatro, la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos (Dirección General de Enlace) realizó una verificación virtual del contenido correspondiente al formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX, de la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativo a las resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia, para el primer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en donde el sujeto obligado contaba con 35 registros, como se observa a continuación:

ART. - 70 - XXXIX - COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Selecciona el formato

- Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia
- Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia
- Integrantes del Comité de Transparencia
- Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia

Institución: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 70

Fracción: XXXIX

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: Ter. trimestre 2do. trimestre 3er. trimestre 4to. trimestre Selecciona un período

Semestres(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 35 resultados, da clic en para ver el detalle

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri.	Fecha de término del p.	Número de sesión	Fecha de la sesión (día/...	Hipervínculo a la resol...
2024	01/01/2024	31/03/2024	2 Ene	08/02/2024	Consulta la información
2024	01/04/2024	31/03/2024	2 Ene	08/02/2024	Consulta la información
2024	01/01/2024	31/03/2024	2 Ene	08/02/2024	Consulta la información
2024	01/01/2024	31/03/2024	1 Ene	27/11/2024	Consulta la información
2024	01/01/2024	31/03/2024	1 Ene	29/01/2024	Consulta la información
2024	01/01/2024	31/03/2024	1 Ene	08/02/2024	Consulta la información
2024	01/01/2024	31/03/2024	1 Ene	23/01/2024	Consulta la información

02:54 p. m.
11/07/2024



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Expediente: DIT 0216/2024

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Director General de Enlace es competente para emitir el presente dictamen, conforme a lo previsto en los artículos 6o., apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 97 y 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 37, fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo Octavo de los Lineamientos de denuncia.

SEGUNDO. Mediante la resolución de la denuncia **DIT 0216/2024** del diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, el Pleno de este Instituto instruyó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para que publicara la información del **formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX, de la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General**, relativo a las resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia, para el ejercicio dos mil veinticuatro, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales).

Específicamente, se instruyó a publicar correctamente la información de las sesiones del Comité de transparencia que en su contenido se tratará de determinaciones en materia de ampliación de plazo de respuesta a solicitudes de información, clasificación de la información, declaración de inexistencia o de incompetencia, así como, la autorización de ampliaciones del plazo de reserva correspondientes al **formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX, de la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General**, para el primer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro.

Al respecto, el sujeto obligado a través de su informe de cumplimiento indicó que había sido publicada, en la Plataforma Nacional de Transparencia, la totalidad de la información



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0216/2024

que se requirió, relativo a las resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia, respecto del primer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro.

Una vez que se recibió lo anterior, la Dirección General de Enlace verificó, en la vista pública del SIPOT, la información que había sido publicada en el **formato 39A LGT_Art_70_Fr_XXXIX, de la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General**. Así, como resultado se advirtió que fueron publicados treinta y cinco registros para el primer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro, como se muestra a continuación en la imagen siguiente:

Nombre del	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)
Normativa:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Formato:	Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia
Periodos:	1er trimestre

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio	Fecha de	Número de	Fecha de La	Folio de La	Número O
2299303749	2024	01/01/2024	31/03/2024	2-Ext	08/02/2024	331033224000004	R02/2-Ext/2024
2299303750	2024	01/01/2024	31/03/2024	2-Ext	08/02/2024	330003124000014	R03/2-Ext/2024
2299303751	2024	01/01/2024	31/03/2024	2-Ext	08/02/2024	331033224000009	R04/2-Ext/2024
2299303752	2024	01/01/2024	31/03/2024	1-Ord	23/01/2024		R01/1-Ord/2024
2299303753	2024	01/01/2024	31/03/2024	1-Ord	23/01/2024		R02/1-Ord/2024
2299303754	2024	01/01/2024	31/03/2024	1-Ord	23/01/2024		R03/1-Ord/2024
2299303755	2024	01/01/2024	31/03/2024	1-Ord	23/01/2024		R04/1-Ord/2024

< > **Informacion** hidden1 hidden2 hidden3 +

Bloq Despl Accesibilidad: No disponible Recuento: 35

Asimismo, se realizó una revisión al **Criterio 5 Folio de la solicitud de acceso a la información**, como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Expediente: DIT 0216/2024

Folio de La Solicitud de Acceso a La Información
331033224000004
330003124000014
331033224000009, 331033224000010, 331033224000011 y 331033224000012
330003124000042
330003124000048
330003124000043
331033224000004

Derivado de lo anterior, resulta necesario señalar que para los campos que se encuentran vacíos el sujeto obligado publicó una nota, como se muestra a continuación:

Nota
El campo correspondiente a "Folio de la solicitud de acceso a la información" se deja vacío en virtud de que la clasificación no se relaciona con una solicitud de acceso, sino que, se refiere al cumplimiento de la obligación de transparencia. Los anexos del acta están disponibles en: https://transparencia.banobras.gob.mx/ordinarias-2024/

Así, la nota en comentario señala lo siguiente:

"El campo correspondiente a "Folio de la solicitud de acceso a la información" se deja vacío en virtud de que la clasificación no se relaciona con una solicitud de acceso, sino que, se refiere al cumplimiento de la obligación de transparencia. Los anexos del acta están disponibles en: <https://transparencia.banobras.gob.mx/ordinarias-2024/>." (sic)

Asimismo, continuando con la verificación al contenido del **formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX** en el SIPOT, para el primer trimestre del ejercicio dos mil



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Expediente: DIT 0216/2024

veinticuatro, se observo que el sujeto obligado publica las resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia, mismas que corresponden a las siguientes sesiones celebradas:

- Primera sesión ordinaria celebrada el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro
- Segunda sesión ordinaria celebrada el veinte de febrero de dos mil veinticuatro
- Tercera sesión ordinaria celebrada el quince de marzo de dos mil veinticuatro
- Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el ocho de febrero de dos mil veinticuatro

Para mejor proveer se adjuntan capturas de pantalla de algunas sesiones como se muestra a continuación en las imágenes siguientes:

DETALLE	
Ejercicio	2024
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2024
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2024
Número de sesión	2-Ext
Fecha de la sesión (día/mes/año)	08/02/2024
Folio de la solicitud de acceso a la información	331039224000004
Número o clave del acuerdo del Comité	R02/2-Ext/2024
Área(s) que presenta(n) la propuesta	Unidad de Banca de Inversión
Propuesta (catálogo)	Acceso restringido confidencial
Sentido de la resolución del Comité (catálogo)	Confirma
Votación (catálogo)	Por unanimidad de votos
Hipervínculo a la resolución	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de Proyectos de Transporte
Fecha de actualización	01/04/2024
Nota	Los anexos del acta están disponibles en: https://transparencia.banobras.gob.mx/extraordinarias-2024/
Fecha creación del registro	11/07/2024
Fecha modificación del registro	12/07/2024



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Expediente: DIT 0216/2024

Resoluciones en materia de acceso a la Información del Comité de Transparencia

DETALLE

Ejercicio	2024
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2024
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2024
Número de sesión	1-Ord
Fecha de la sesión (día/mes/año)	23/01/2024
Folio de la solicitud de acceso a la información	R01/1-Ord/2024
Número o clave del acuerdo del Comité	R01/1-Ord/2024
Área(s) que presenta(n) la propuesta	Dirección Recursos Materiales
Propuesta (catálogo)	Acceso restringido confidencial
Sentido de la resolución del Comité (catálogo)	Confirma
Votación (catálogo)	Por unanimidad de votos
Hipervínculo a la resolución	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección Recursos Materiales
Fecha de actualización	24/06/2024
Nota	El campo correspondiente a 'Folio de la solicitud de acceso a la información' se deja vacío en virtud de que la clasificación no se relaciona con una solicitud de acceso, sino que se refiere al cumplimiento de la obligación de transparencia. Los anexos del acta están disponibles en https://transparencia.banobras.gob.mx/ordinarias-2024/
Fecha creación del registro	11/07/2024
Fecha modificación del registro	11/07/2024

De lo anterior, se tiene que el sujeto obligado llevó a cabo una carga de información que, en la resolución que le fue hecha de conocimiento, se explicó que se estaba publicados información de manera errónea, toda vez que se estaba llevando a cabo la carga de los datos en el formato 39b LGT_Art_70_Fr_XXXIX.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Expediente: DIT 0216/2024

Así, una vez que se verificó, y como se obsevo en la captura de pantalla que fueron antes referidas, el sujeto obligado realizó una nueva carga de la información y, en aquellos casos en los que no se contaba con la información, se llevó a cabo la precisión por medio de una nota aclaratoria.

Al respecto, es de toral importancia señalar lo que establece el numeral Octavo, fracción V, de los Lineamientos Técnicos Generales, a continuación:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

V. En la sección "Transparencia" donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.

2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.

De lo anterior, se desprende que, si bien el sujeto obligado no cuenta con la información requerida, éste realizara una nota en donde de forma breve, fundada y motivada se explique las razones.

En el caso que nos ocupa, el sujeto obligado, de la revisión realizada, se observó que no cuenta con información en el criterio de "folio de la solicitud de acceso a la información"; sin embargo, éste precisó en el criterio de nota, una explicación de las razones por las que se dejó sin información el criterio correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, cumplió con lo instruido en la resolución del diecinueve de junio de dos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Expediente: DIT 0216/2024

mil veinticuatro, al haber publicado la totalidad de las resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia, dentro del formato **39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX**, de la fracción **XXXIX** del artículo **70** de la **Ley General**, para el primer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro de conformidad con los Lineamientos Técnico Generales

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se tiene por cumplida la resolución emitida por el Pleno de este Instituto en el expediente **DIT 0216/2024**, en virtud de que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., **atendió la instrucción del Pleno**, de conformidad con lo expuesto en el considerando segundo del presente dictamen y en términos de lo dispuesto en la Ley General y en los Lineamientos Técnico Generales.

SEGUNDO. Notifíquese al presente dictamen a la **persona denunciante** en la dirección señalada para tal efecto y al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., a través de la Herramienta de Comunicación administrada por este Instituto.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse inconforme con el presente dictamen, le asiste el derecho de impugnarlo ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos de denuncia.

CUARTO. Círrrese y archívese el expediente de denuncia **DIT 0216/2024** en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como totalmente concluido, el cual queda en resguardo de la Dirección General de Enlace.

Así lo dictaminó el Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, Andrés Calero Aguilar, con el Visto Bueno de la Secretaría de Acceso a la Información, Ileana Hidalgo Rioja, en la Ciudad de México el **quince de julio de dos mil veinticuatro**.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Expediente: DIT 0216/2024

Dictaminó

Andrés Calero Aguilar

Director General de Enlace con Organismos
Públicos Autónomos, Empresas
Paraestatales, Entidades Financieras,
Fondos y Fideicomisos

Visto Bueno

Ileana Hidalgo Rioja

Secretaria de Acceso a la Información

Esta foja corresponde al cumplimiento de la denuncia **DIT 0216/2024**, signado por la Secretaria de Acceso a la Información y la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, ambos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el quince de julio de dos mil veinticuatro.